



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 028-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de julio del 2020, el INFORME N° 172-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Calana".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 046-2020-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2020, emitido por el responsable de la Unidad Equipo Mecánico, Tec. Orlando Mendoza Mendoza, quien remite Proyecto de "CONVENIO MARCO Y CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", e informa que su trámite ha sido paralizado por el estado de Emergencia a causa del COVID-2019, y que a la fecha dichos convenios se encuentran caducados. Por lo que requiere con suma urgencia la suscripción de un nuevo convenio MARCO Y ESPECÍFICO de Cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 172-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual opina favorablemente respecto la Suscripción del "CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", por un periodo de 01 año, pudiendo ésta ser renovable, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que el Pleno Autorice al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva la suscripción de los mencionados Convenios;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al Concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, revisado el Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, tiene como objetivo el apoyo interinstitucional entre ambas Municipalidades, al amparo de la normatividad legal vigente, y se puedan desarrollar acciones orientadas a lograr acciones determinadas para el distrito. Asimismo el objeto del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA" tiene por objeto Unir esfuerzos entre las partes, a fin de realizar la extradición de manera racional de material acarreo, cuya acción permitirá alcanzar las metas propuestas por cada entidad en el presente año;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Unidad de Equipo Mecánico y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE